



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIX

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 16 de abril de 2015

No. 68

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

SUMARIO:

CONDICIONES.

AVISOS JUDICIALES: 675-AI, 1679, 1688, 599-AI, 1456, 1453, 593-AI, 592-AI, 1452, 1458, 1691, 1687, 676-AI, 1693, 1676, 1675, 681-AI, 1678, 1694, 719-AI, 715-AI, 1707, 1793, 1798 y 232-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1735, 1814, 1816, 179-BI, 525-AI y 1870.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES

UNO. Este órgano informativo se edita de lunes a viernes, así como los días festivos o inhábiles que sea necesario cuando se requiere.

DOS. Sólo se publicarán los documentos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales. No se hará publicación alguna si no cubren el importe estipulado en la tarifa.

TRES. Presentar el documento a publicar (original y copia) en papel membretado, con firmas autógrafas y sellos originales, en su caso en medio magnético en versión Word o Excel.

CUATRO. No se aceptarán documentos con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.

CINCO. Es responsabilidad del usuario presentar los documentos a publicar sin errores. En caso contrario, el interesado deberá cubrir cuota adicional para la publicación de la errata.

SEIS. No se devolverá ningún documento, aún cuando no se publique.

SIETE. La recepción de documentos a publicar, se hará de las 9:00 a las 18:00 horas.

OCHO. Se efectuarán suscripciones y venta del Periódico Oficial por correo, sujetándose a las tarifas y condiciones establecidas, atendiendo a que las suscripciones se manejan semestralmente, solo se aceptará el pago de suscripciones de los dos primeros meses de cada semestre.

NUEVE. Es responsabilidad del suscriptor, reclamar al Departamento de la Gaceta del Gobierno dentro de los 30 días naturales siguientes, los números no recibidos con motivo de su suscripción o del pago de su publicación, ya que después de este periodo no se repondrá ningún ejemplar.

TARIFAS

Edictos y Avisos Judiciales

Línea por una sola vez de publicación.....	\$4.00
Línea por dos veces de publicación.....	\$6.00
Línea por tres veces de publicación.....	\$7.00

Publicaciones de autorización para fraccionamientos.

Tipo popular.....	\$200.00
Tipo industrial.....	\$200.00
Tipo residencial u otro género.....	\$480.00

SUSCRIPCIONES

Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias y Documentos Similares.

Costo por Página una vez.....\$280.00

CERTIFICACIONES

Por certificación.....\$41.00

Por seis meses.....\$280.00

Gastos de envío por correo.....\$280.00

Costo por ejemplar de gaceta diaria.....\$7.00

Ejemplares atrasados.....\$9.00

Ejemplares con más de 80 páginas.....\$40.00

Estas tarifas están sujetas a cambios sin previo aviso, entrando en vigor el día de su publicación.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA CHRISTIAN URIBE LUGO
(RÚBRICA).

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1249/2010.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dos de marzo y cinco de febrero ambos del dos mil quince, dictados en el Juicio Especial Hipotecario promovido por DANIEL GRANADOS VILCHIS en contra de PEDRO PROCURO DIAZ SANCHEZ y MARIA CONSUELO MILLAN DE DIAZ, expediente 1249/2010, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 568, 570 y 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar en pública subasta del inmueble embargado ubicado en: CALLE NOGALES, MANZANA XIV, LOTE 3, VIVIENDA DEPARTAMENTO 201, NIVEL 1, DEL EDIFICIO "W", NUMERO OFICIAL 20, FRACCIONAMIENTOS ARCOS DE ALBA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO para cuyo efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, dos veces de siete en siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico "EL DIARIO IMAGEN" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$366.200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 05 de marzo del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

675-A1.-6 y 16 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de CERON BUSTOS JOSUE y RUTH RODRIGUEZ VALDES expediente número 158/2011, El Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del inmueble ubicado en vivienda número treinta y nueve, construida sobre el lote diez de la manzana veintidós, de la Avenida de los Jardines marcada con el número oficial dieciséis, así como su correspondiente derecho de espacio de estacionamiento marcada con el mismo número, del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado Hacienda del Jardín en el Municipio de Tultepec, estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintiocho de abril del año dos mil quince, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiendo el precio de retasa la cantidad de \$310,400.00 (trescientos diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico la Crónica debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así como el Juez exhortado se sirva anunciar la almoneda y ordenar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha localidad. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 4 de marzo de 2015.-La Secretaria de Acuerdos "B".-Lda. Araceli Malagon Aboites.-Rúbrica.

1679.-6 y 16 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SECRETARIA "A"

EXP. 935/2013

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra MENDOZA GIL JORGE, expediente 935/2013, La C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, dictó en síntesis lo siguiente:

México, Distrito Federal a veinticinco de febrero de dos mil quince. (...) como lo solicita se señalan las once horas del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien hipotecado en autos consistente en la casa ubicada en la carretera Toluca Almoloya de Juárez marcada con el número catorce de la manzana dieciséis lote cuatro del conjunto urbano de tipo popular habitacional de interés social, denominado "La Loma I" ubicado en la carretera de Almoloya de Juárez sin número Municipio de Zinacantepec, Estado de México. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicaran dos veces en los tableros del Juzgado en los de la Secretaria de Finanzas, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$474,000.00 pesos (cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores Billeto de Deposito expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. (...) Doy fe.- firmas -

Edictos que se publicarán dos veces en los Tableros de Juzgado, en los de la Secretaria de Finanzas, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

C. Juez competente en Zinacantepec, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como periódico de mayor circulación de aquel lugar.-México, Distrito Federal a dos de marzo del año dos mil quince.-El C. Secretario de Acuerdos "A".-Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1688.-6 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A JUVENTINO GARDUÑO TREJO.

En los autos del expediente 579/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, en contra de DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, el Juez, mediante autos de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, once de diciembre de dos mil catorce y veinte de octubre de dos mil once, donde se ordenó emplazar por medio de edictos a JUVENTINO GARDUÑO TREJO que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda reconvenzional, y deberá, publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que se le haga saber al demandado JUVENTINO GARDUÑO TREJO que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda reconvenzional instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, prevengasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial: la parte actora reclama en el juicio siguiente: 1.- La nulidad absoluta de la escritura pública 35,292, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada por el Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la cual contiene el contrato el compraventa celebrado por el señor JUVENTINO GARDUÑO TREJO, como vendedor y LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, como compradora, respecto del lote 17, de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en treinta metros con lote 18, al sur: en 30 metros con lote 16, al poniente: con 16 metros con calle Julio García y al oriente: en 18 metros 26 centímetros con los lotes 21, 22 y 23. 2.- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de nulidad respecto de cualquier acto legal o contractual que se haya celebrado con base en la citada escritura pública 35,292 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis otorgada por el Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como respecto de cualquier valor o alcance probatorio que pudiera darse o se haya dado a la mencionada escritura, cuya declaración de nulidad se reclama, en especial, para legitimar cualquier acto jurídico o derecho de propiedad que presume tener la C. LUISA FERNANDA MORANES ESTEVEZ respecto del predio afecto al mismo ante cualquier Autoridad Judicial o Administrativa. 3.- La nulidad absoluta de la escritura pública 35,293, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada por el Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por el señor JUVENTINO GARDUÑO TREJO, como vendedor y LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, como compradora, respecto del lote 17, de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en treinta metros con lote 18, al sur: en 30 metros con lote 16, al poniente: con 16 metros con calle Julio García y al oriente: en 18 metros 26 centímetros con los lotes 21, 22 y 23. 4.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. **RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS:** 1.- Los hoy demandados JUVENTINO GARDUÑO TREJO y EL LIC. JUAN

ENRIQUE VARGAS BOY en su carácter de Delegado Fiduciario del "BANCO DEL ATLANTICO" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE, DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en esa época en fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis se formalizó el contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y cancelación parcial del mismo ante la Fe del Notario número 10 del Estado de México Licenciado Carlos Otero Rodríguez, mismo acto del cual se originó la escritura número 35,292 de fecha 19 de enero de mil novecientos noventa y seis, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 592 volumen 1378, Libro I Sección I del día 18 de septiembre de 1997 a las 8:25 horas del día antes citado de la escritura antes mencionada se desprenden los siguientes aspectos: d) La cláusula tercera se establece que mediante la escritura respectiva de fecha 8 de noviembre de 1957, se hizo constar la notificación/parcial de dicho Fraccionamiento misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 1 de mayo de 1959. E) Cláusula Cuarta: Se establece que mediante escritura de fecha 2 de agosto de 1958 se hizo constar una notificación misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 1 de abril de 1959. F) Cláusula Quinta: Se establece que en la tercera declaración se encuentra el lote de terreno objeto de la operación (mismo lote de terreno que es materia del presente asunto lote 17, de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta metros con lote 18, al sur: en 30 metros con lote 16, al poniente: con 16 metros con calle Julio García y al oriente: en 18 metros 26 centímetros con los lotes 21, 22 y 23. Que la enajenación celebró un contrato preliminar de promesa de compraventa número 2538 con el señor JUVENTINO GARDUÑO TREJO en fecha 13 de octubre de 1957. Que se actualizó la superficie medidas y colindancias de acuerdo a la escritura de rectificación total de lotificación relacionada con la cuarta declaración. Lo antes manifestado de la escritura número 35,292 se desprende que el lote materia del presente asunto no existía cuando se efectuó el contrato de promesa de compraventa a que refiere dicha escritura celebrada entre el representante del BANCO antes citado y el demandado JUVENTINO GARDUÑO TREJO, es decir que el 13 de octubre de 1957 fecha en que se realizó el supuesto contrato de promesa de compraventa, el objeto de dicho contrato consistente el lote 17 de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite Zona 2-A Municipio de Naucalpan Estado de México superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados **TODAVIA NO EXISTIA YA QUE HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1957 cuando supuestamente surgió dicho lote de terreno mediante la lotificación parcial respectiva misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 1 de mayo de 1959, luego entonces el contrato de promesa de compraventa antes citado ES NULO YA QUE EL OBJETO DE DICHO CONTRATO TODAVIA NO EXISTIA.** 2.- El 19 de enero de 1996 el demandado JUVENTINO GARDUÑO TREJO le vende a la demandada LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ el predio identificado lote 17, de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta metros con lote 18, al sur: en 30 metros con lote 16, al poniente: con 16 metros con calle Julio García y al oriente: en 18 metros 26 centímetros con los lotes 21, 22 y 23, elevándose dicha venta a la escritura pública número 35,293 de fecha 19 de enero de 1996 ante la Fe del Notario número 10 del Estado de México Licenciado Carlos Otero Rodríguez, hoy también demandado la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad a las 8:05 horas bajo la partida 866 volumen 658 del Libro II Sección Primera del 18 de septiembre de 1997, posteriormente se realizó una nueva inscripción de este predio a favor de la actora misma que quedó inscrita bajo la partida 386 volumen 1858 Libro I Sección I de fecha 3 de abril del 2009 en donde se efectúan correcciones de

datos registrales de dicha escritura del cual se desprende los siguientes aspectos: se celebró un contrato de compraventa entre LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ y JUVENTINO GARDUÑO TREJO tal y como se mencionó con anterioridad con los números de escrituras y datos registrales multicitados. 3.- De las dos escrituras citadas en los hechos antes mencionados se desprenden los siguientes aspectos Contrato de compraventa entre LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ y JUVENTINO GARDUÑO TREJO que se elevó a escritura pública número 35,293 de fecha 19 de enero de 1996; De lo narrado en los hechos anteriores se puede apreciar que ambas escritura fueron realizadas ante la Fe del Notario número 10 del Estado de México Licenciado Carlos Otero Rodríguez, así como que ambas fueron realizadas el 19 de enero de 1996 y que ambas fueron inscritas en el Registro Público de la Propiedad el día 18 de septiembre de 1997; cabe hacer mención en este último punto que primero se inscribió la escritura de la actora a las 8:05 horas y posteriormente a las 8:25 horas la de su causante de la actora. 4.- Cabe señalar que el título de propiedad de la suscrita conto con todos los elementos de valides que la ley establece para tales actos jurídicos y que mi compra fue de buena fe y que mi título de propiedad tiene mejor prelación que el de la actora ya que los antecedentes registrales del título de propiedad datan de 1973, mientras que los antecedentes de la actora datan de 1997 aunado a que la suscrita en el momento en que compre el inmueble materia del presente asunto tomo la posesión material de este e inclusive comencé a construir de inmediato, claro tramitando los permisos respectivos razón por la cual se debe declarar mediante la sentencia respectiva que la suscrita es legítima propietaria, del predio materia del presente juicio, por tener una mejor titularidad de derechos de propiedad que los de la demandada LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, cabe señalar que la demandada nunca ha tenido la posesión del predio. 5.- Hago mención a su Señoría que todos los documentos que se describen en los hechos que anteceden se encuentran en los autos del presente juicio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy Fe.-Fecha del acuerdo: diecisiete de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

599-A1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE: A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A DE C.V., y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1197/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUANA CEDILLO LOPEZ, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha diez de marzo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a las codemandadas COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: Con fecha diez (10) de mayo de dos mil siete (2007), adquirí mediante justo título y por contrato de compraventa que celebré con la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto del

predio ubicado lote cincuenta y siete, manzana ocho, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como: calle Gardenias lote número cincuenta y siete, manzana ocho, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote cincuenta y ocho (58), al sur: mide 15.36 metros y colinda con lote cincuenta y seis (56), al oriente: mide 5.86 metros y colinda con calle Gardenias y al poniente: mide 5.86 metros y colinda con lote cuarenta y cuatro (44), como lo compruebo con el contrato de compraventa que se acompaña a la presente demanda como documento base de la acción. El inmueble citado se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., bajo la partida número doscientos treinta y ocho, del volumen mil setecientos setenta y dos, libro primero, sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis, folio real electrónico 00261317, como lo compruebo con el certificado de inscripción, el cual se adjunta a la presente demanda. A partir de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entregó la posesión del predio que pretendo Usucapir, toda vez que se le liquido en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble materia del presente Juicio la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Desde la fecha en la que hablan los dos hechos anteriores, tengo la posesión del inmueble en concepto de propietario y a título de buena fe, el cual ocupo actualmente. La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna. De igual manera, la posesión que tengo es a la luz pública, toda vez que la misma es conocida por mis vecinos y colindantes. Como oportunamente lo acreditaré tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil; es decir, en forma pública, continúa, pacífica y de buena fe, a título de dueño, toda vez que la causa generadora de mi posesión la acredito con el contrato de compraventa anteriormente mencionado, es por tal motivo que promuevo el Juicio de Usucapión en contra de los hoy codemandados a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado en mi favor, en virtud de que he adquirido por ende la propiedad del inmueble. Deberán de presentarse los codemandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguientes al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación el día diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de marzo de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

1453.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

Se hace saber que MARCOS MORALES HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Usucapión, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE

C.V., bajo el número de expediente 1193/2014, reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la Usucapión del predio ubicado en lote 10, manzana 07, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Gladiolas lote número 10, manzana 7, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno metros cuadrados (90.01) y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote nueve (9), al sur: mide 15.36 metros y colinda con lote once (11), al oriente: mide 5.86 metros y colinda con lote diecisiete (17), al poniente: mide 5.86 metros y colinda con calle Gladiolas. B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio. D) Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con los siguientes datos registrales: partida número ciento sesenta y cuatro (164) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772) libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00261311. E) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que se dicte en el presente juicio en la que se me declare propietario del bien inmueble materia del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México. Fundándolo en los siguientes hechos: Que con fecha quince de febrero de dos mil siete, adquirí mediante justo título y por contrato de compraventa que celebré con la empresa denominada COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto del inmueble descrito anteriormente, que la empresa, a partir de la fecha de celebración del contrato de compraventa le entregó la posesión del predio que pretende usucapir, toda vez que se liquidó en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble que fue de (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de las morales demandadas COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, se ordena emplazarlas por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderado o gestor que las pueda representar, se seguirá el Juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. El presente se expide en fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.- Rúbrica.

1453.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1192/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEÑA en contra

de COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión del predio ubicado en lote siete (07), manzana dos (02) Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Margaritas lote número siete (07), manzana dos (02) Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que se encuentra con una superficie total de noventa punto cero uno metros cuadrados (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote seis (06). Al sur: mide 15.36 metros y colinda con lote ocho. Al oriente: mide 5.86 metros y colinda con lote catorce (14). Al poniente: mide 5.86 metros y colinda con calle Margaritas. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría sirva dictar. C) La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio. D) Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con los siguientes datos registrales: partida número veintiséis (26), del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero sección primera, de fecha diez (10) de julio de dos mil seis, folio real electrónico 00173173. E) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que dicte en el presente Juicio en la que se me declare propietario del inmueble materia del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México. En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado es por lo que se ordena por auto de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil quince (2015), sean citados a través de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimiento Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de marzo de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1453.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EMPLACESE: A: COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1198/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN, en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por auto dictado el cuatro de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE

C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "El Rapsodia", "Diario Imagen" u "Ocho Columnas" y el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión del predio ubicado en lote once (11), manzana tres (03), Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Bugambilias lote número once (11), manzana tres (3), Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote diez (10). Al sur: mide 15.36 metros y colinda con lote doce (12). Al oriente: mide 5.86 metros y colinda con lote veinte (20). Al poniente: mide 5.86 metros y colinda con calle Bugambilias. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C.- La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente Juicio. D).- La cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con los siguientes datos registrales: partida cincuenta (50), del volumen mil setecientos setenta y dos (1772) libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00166469. E).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que se dicte en la que se me declare propietario del bien inmueble materia del presente Juicio. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y derecho: 1.- El veintiocho de mayo de dos mil siete (2007), adquirí mediante justo título y contrato de compraventa que celebré con la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto del predio ubicado lote once (11), manzana tres (03), Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como: calle Bugambilias lote número once (11), manzana tres (3), Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados. Como lo compruebo con el contrato de compraventa que se acompaña base de la acción. 2.- A partir de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entregó la posesión del predio que pretendo Usucapir, toda vez que se le liquidó en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria, la cual fue de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Desde la fecha en que se hablan los dos hechos anteriores, tengo la posesión del inmueble en concepto de propietario y a título de buena fe el cual ocupo actualmente. 4.- La posesión del inmueble ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna. 5.- De igual manera la posesión que tengo es a la luz pública, toda vez que la misma es conocida por mis vecinos y colindantes. 6.- Tengo la posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil, en forma pública, continúa, pacífica y de buena fe, a título de dueño. Deberán presentarse las codemandadas COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S. A. DE C.V., en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que las represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 4 de febrero de 2015.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1453.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 1195/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ELIA AURELIA ARAMBULA MORENO en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

- A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión del predio ubicado en lote cincuenta y uno (51), manzana ocho (08), Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Gardenias lote número cincuenta y uno (51), manzana ocho (08) Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que se encuentra con una superficie total de ciento treinta y siete punto treinta y ocho metros cuadrados (137.38) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote cincuenta y dos (52); al sur: mide 15.36 metros y colinda con calle Guanajuato; al oriente: mide 8.94 metros y colinda con calle Gardenias; al poniente: mide 8.94 metros y colinda con lote cincuenta (50).
- B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría sirva dictar.
- C) La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio.
- D) Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.; con los siguientes datos registrales partida número doscientos treinta y dos (232) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero sección primera, de fecha diez (10) de julio de dos mil seis (2006), folio real electrónico 00261313.
- E) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que dicte en el presente juicio en la que se me declare propietario del inmueble materia del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado es por lo que se ordena por auto de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil quince (2015), sean citados a través de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de

igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica. 1453.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU APODERADO, REPRESENTANTE O GESTOR QUE LO REPRESENTA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro de los autos del expediente número 79/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA CAROLINA GALLEGOS DUARTE en contra de ROBERTO M. TATEMURA BARREIRO e INMOBILIARIA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a la parte codemandada persona jurídico colectiva INMOBILIARIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena por este conducto emplazar a juicio a dichos demandados citados, en los siguientes términos:

Se ordena su publicación del presente medio por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia que si no comparece, por apoderado, representante o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de nueve de marzo del año dos mil quince.

Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la Prescripción Positiva Usucapion y por ende me he convertido en propietaria del lote 26 manzana III, y construcción sobre el mismo existentes sitas en las calle de Roble número 52 del Fraccionamiento Valle Verde en Tlalnepantla, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros con lote 27, al sur: 22.00 metros con lote 25, al oriente: 7.00 metros con calle Roble, al poniente: 7.00 metros con Santa Mónica (con una superficie de 159.00 metros cuadrados según consta en el certificado de inscripción), aparece inscrito bajo la partida 1, volumen 128, libro 1º, sección 1º en el folio real electrónico número 00163219 a nombre de la moral demandada INMOBILIARIA SUIZA S.A., B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción realizada a nombre de la codemandada INMOBILIARIA SUIZA S.A., de la partida 1, volumen 128, libro 1º sección 1º en el folio real electrónico número 00163219, C) La inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte y que me declare propietaria del bien inmueble ubicado en la calle Roble número 52 Fraccionamiento Valle Verde en Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que se precisan en la presente demanda, D) El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los trece días del

mes de marzo del año dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de marzo del año dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

593-A1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En el expediente número 688/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL MARTINEZ GUADARRAMA en contra de GEORGIO JIMENEZ GUADARRAMA, hago de su conocimiento que en fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a GEORGIO JIMENEZ GUADARRAMA demandándole el cumplimiento de las siguientes PRESTACIONES: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público que se designe en su oportunidad, para el efecto de formalizar el contrato de compraventa que celebramos las partes, respecto de superficie de terreno y construcción edificada en el lote doscientos setenta y siete, de la manzana doce y ubicado en la Colonia "Jorge Jiménez Cantú Sección IV", en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, actualmente identificado como el ubicado en calle Allende, lote doscientos setenta y siete, manzana doce, Colonia Jorge Jiménez Cantú, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B) En el caso de que el demandado se niegue a acudir a firmar las correspondientes escrituras ante el notario que se designe, en su rebeldía las firme en su lugar su Señoría. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: A) El suscrito y yo celebramos un contrato de compraventa respecto al terreno con ubicación descrita anteriormente, el cual cuenta con una superficie de 177.30 m2 (ciento setenta y siete metros cuadrados, treinta decímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con lote doscientos ochenta y uno, al sur: 10.00 metros colinda con calle Allende, al oriente: 17.90 metros con lote doscientos sesenta y seis y al poniente: 17.95 metros con lote doscientos setenta y ocho. Lo anterior se desprende y acredita de la escritura pública número cuatro mil trescientos veintinueve, expedida el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida doscientos sesenta y dos, volumen seiscientos seis, libro primero, de la sección primera, el demandado y el hoy actor, el diecisiete de diciembre del año dos mil, celebramos contrato de compraventa, cuyo objeto fue el terreno con la ubicación, superficie y datos registrales anteriormente citados, pactando como precio del mismo la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue pagado al hoy demandado en una sola exhibición al momento de la firma del contrato base de la acción, con el consentimiento de su cónyuge ROSA TELLEZ GUADARRAMA. C) De la Cláusula Quinta del contrato base de la presente acción, se desprende la obligación del vendedor hoy demandado de formalizar ante notario público, la venta del predio anteriormente descrito. D) El actor ha realizado el pago del impuesto predial, y me encuentro al corriente como lo acredito con el recibo de pago de dicho impuesto, correspondiente al año 2012. E) El hoy actor solicito la presente acción ya que en diversas ocasiones le he solicitado al demandado me otorgue la escritura correspondiente, haciendo caso omiso a dichas solicitudes.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro

del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibida de que si transcurrido el plazo antes mencionado no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Validación veintitrés de febrero de dos mil quince, Licenciada Ariadna Miranda González, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Rúbrica.

592-A1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, dictado en el expediente 783/14, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por GENOVEVA CARMONA SANCHEZ, en contra AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, en el que se ordenó notificar a AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, por medio de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Prescripción adquisitiva o usucapición, que ha operado a favor de la actora, respecto de una fracción del inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Norte: En 3 líneas 6.58, 6.00 y 13.00 metros colinda con calle HERMENEGILDO GALEANA.

Sur: 25.70 metros, colinda con ELIGIO ZARCO ANAYA y CALLE PRIVADA CON DIRECCION A CALLE MARIANO ABASOLO.

ORIENTE: En dos líneas 6.19 y 44.80 metros, colinda con ADRIAN VARGAS ESPINOZA.

PONIENTE: En dos líneas 6.19 y 44.60 metros, colinda con JUAN ESPINOZA MARTINEZ y MA. GUADALUPE ARZATE ARRIAGA.

Con una superficie aproximada de 1,185.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzotepec, Estado de México.

B.- Como consecuencia de lo anterior se ordene del Registrador Público de este Distrito Judicial de Lerma, México, LA CANCELACIÓN PARCIAL de la inscripción registral que aparece en los libros de ese Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 296, volumen XIV, libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de septiembre de 1981 y que obra a favor de la demandada AGUSTIN CONTRERAS RIVAS.

C.- La inscripción del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, bajo los datos registrales señalados con antelación, en la cual conste que ha operado a favor del actor la USUCAPION, respecto del inmueble que señala en el inciso "A" en este apartado de prestaciones.

Basando sus pretensiones en los siguientes hechos:

I. En el Registro Público de éste Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, se encuentra inscrito un inmueble cuyo titular registral es la demandada, señor AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, bajo los siguientes antecedentes registrales:

AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, bajo los antecedentes registrales; partida número 296, volumen XIV, libro primero, sección Primera, de fecha tres de septiembre de 1981.

II. Del inmueble, cuyos antecedentes registrales han quedado precisados en el hecho que precede, la actora adquirió una fracción del referido inmueble mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el señor ENRIQUE ANDRADE SANTIN, en fecha tres de febrero del dos mil dos.

Mi posesión ha sido causante de anteriores propietarios y poseedores, todos ellos con derechos derivados de los siguientes contratos:

a) AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, realizó contrato con FERNANDO HILARIO VARGAS ORDOÑEZ.

b) FERNANDO HILARIO VARGAS ORDOÑEZ realizó contrato con ENRIQUE ANDRADE SATIN.

III. La fracción de terreno que se describió en la prestación letra A.

IV. Desde la celebración del referido acto contractual de venta con ENRIQUE ANDRADE SANTIN, sea tenido la posesión material entregada por el vendedor.

V. La posesión sobre el inmueble multicitado, sea tenido por más de cinco años a la actual fecha, siendo por concepto de PROPIETARIA, en virtud de que lo adquirí con esa calidad, mediante la celebración de contrato de compraventa, en forma PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA y de BUENA FE, debo referir que mis causantes de igual forma detentaron la posesión en los mismos términos hasta el momento en que lo transmitieron.

VI. En virtud de que he poseído dicho inmueble por más de cinco años habiendo transcurriendo el tiempo y actualizándose la hipótesis y condiciones requeridas por la Ley Civil vigente de nuestra Entidad Federativa, razones estas por las que debe declararse judicialmente, que ha operado en mi favor la prescripción positiva, motivo por el cual se procede entablar la presente demanda en la vía y forma propuesta.

Se le hace saber a AGUSTIN CONTRERAS RIVAS que dentro del plazo de TREINTA DIAS debe apersonarse al presente juicio.

Para su publicación por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se expide en la Ciudad de Lerma, México a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- RÚBRICA.

1452.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 1194/2014, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Usucapición promovido por HECTOR IVAN CARREON ARAMBULA en contra de COINMUEBLES DEL

CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., a quienes reclama las siguientes prestaciones:

- A. La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del predio ubicado en lote diecinueve (19), manzana ocho (8), Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Alcatraz, lote número diecinueve (19), manzana ocho (8), Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de ciento diez punto cuarenta y cinco (110.45) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 18.77 metros y colinda con calle Alcatraz; al sur: mide 15.16 metros y colinda con lote dieciocho (18); al oriente: mide 4.78 metros y colinda con calle Alcatraz; al poniente: mide 5.86 metros y colinda con lote nueve (9); al poniente: mide 5.86 metros y colinda con lote diez (10); y al poniente: mide 2.43 metros y colinda con lote once (11).
- B. Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.
- C. La declaratoria que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio.
- D. Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. con los siguientes datos registrales partida número doscientos (200), del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de julio de dos mil seis (2006), folio real electrónico 00261322.
- E. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que se dicte en el presente juicio en la que se me declare propietario del bien inmueble materia del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1453.-25 marzo, 7 y 16 abril

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1392/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por VIRGINIA ZARZA GARCIA, en contra de CARLOTA DEL RIO ESCOBAR y JUANA CARRANZA ALVARADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del trece de marzo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOTA DEL RIO ESCOBAR, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: I. Demanda de CARLOTA DEL RIO ESCOBAR y JUANA CARRANZA ALVARADO la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en el lote 7, fracción IX, de la Sección Fontana, en Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 30.70 metros y colinda con Fontana Rosa, al sureste: 45.00 metros y colinda con lote ocho, al suroeste: 32.00 metros y colinda con lote diecisiete y dieciocho, al noroeste: 53.38 metros y colinda con lote seis, con una superficie de 1,533.45 metros cuadrados. II. Demanda la cancelación total de la partida registral número 161 folios 15 y 16, del Libro Primero, Sección Primera, volumen II de fecha tres de junio de 1958, bajo el folio real electrónico 10980, a favor de CARLOTA DEL RIO ESCOBAR. HECHOS: 1.- El día cuatro de octubre de 2001, celebros contrato privado de compraventa de derechos posesorios con JUANA CARRANZA ALVARADO, quien tenía la posesión material y física del inmueble materia del presente juicio. 2. Desde el momento de la adquisición del inmueble empezó a realizar trabajos de remodelación, haciendo actos de posesión. 3. Realizando diversas construcciones tales como una cabaña y un vivero, ha plantado arboles de ornato y frutales, es decir se han realizado actos posesorios como propietaria en forma pacífica, continua y pública, así como de buena fe por haber entrado en posesión mediante un documento privado. Situación que les consta a los vecinos y familiares así como otras personas a las que les consta que es dueña y propietaria del inmueble motivo de este juicio. 4. Se solicitó al Instituto de la Función Registral en el Estado de México del Distrito de Valle de Bravo, un certificado de inscripción del mencionado inmueble, donde se hace constar que se encuentra inscrito. 5. Como carece de título de propiedad es necesario demandar a las personas mencionadas, la prescripción adquisitiva. 6. Manifestando que el último domicilio conocido que se tiene de CARLOTA DEL RIO ESCOBAR, lo fue precisamente el ubicado en el mismo lugar, lote 7, fracción IX, de la Sección Fontanas, en Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de marzo de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1458.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0491/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de LEANDRO FEDERICO MARTÍNEZ LAVÍN.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, y con fundamento en los artículos 486 fracción VI, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien consistente en el LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES, Y CONSTRUCCIONES EN EL MISMO EXISTENTES, IDENTIFICADAS ACTUALMENTE CON EL NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS, DE LA CALLE DE PETREL, DE LA MANZANA OCHENTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL ARBOLEDAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para intervenir en la subasta deberán los licitadores consignar mediante Billeto de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Jornada, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Estrados de este Juzgado y toda vez que el bien objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones ordenadas en los sitios de costumbre que la legislación de la entidad así lo establezca dentro del término indicado, facultando al Juez exhortado para que gire oficios y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de este proveído. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.- Conste Doy fe.- -----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.- RÚBRICA.

1691.-6 y 16 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente 0557/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROJAS SÁNCHEZ PABLO ADRIÁN, MARCOS TORALES HUERTA y YESICA BUSTOS VARELA en contra de SARAI RAMÍREZ SÁNCHEZ y HÉCTOR DANIEL ROJO IBÁÑEZ.- La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en QUINTA ALMONEDA, el bien consistente en el inmueble ubicado en AVENIDA SANTIAGO, CONDOMINIO 118, MANZANA XXII, LOTE UNC, CASA 49, RANCHO SANTA ELENA, CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, señalándose las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en QUINTA ALMONEDA debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces debiendo mediar un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días en el diario la

Jornada y en la Tabla de Avisos de este Tribunal, en estricto apego a lo preceptuado en el artículo 1411 del Código de Comercio sirviendo de base para el remate la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.** valor de avalúo con reducción del diez por ciento al tenor de lo dispuesto en el artículo 476 del Código Procesal Federal, siendo postura legal para el actor lo establecido en el artículo 1412 del Código Mercantil y para los terceros las dos terceras partes del precio fijado al inmueble de conformidad con lo ordenado en el artículo 479 del Código Adjetivo Federal. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese exhorto al Juez competente en **CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la legislación de la entidad así lo establezca, y que así lo determine el Juez exhortado, a efecto de no dejar en estado de indefensión a ninguna de las partes, pues a este Juzgado corresponde ordenar la debida publicación del inmueble a rematar y por tal razón se ordena también su publicación en los Tableros de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.- Conste Doy fe.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALÍA FELISA CONTRERAS REYES.- RÚBRICA.

1687.-6 y 16 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 872/2007.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BRAVO MONTES DE OCA JUAN JOSE en contra de MARIA DEL CARMEN MIRUELO ROSETTE DE GONZALEZ, LA C. JUEZ dicto el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veinte de febrero del año dos mil quince.

Dada cuenta con el expediente número 872/2007 y en términos de la razón de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince que obra a fojas 904 vuelta se tiene a J. Carmen Torres Cordero mandatario judicial de la parte actora, ratificando ante la presencia judicial sus escritos presentados el once y doce de febrero de dos mil quince respectivamente y en consecuencia se acuerdan los escritos referidos en los siguientes términos: agréguese a sus autos el escrito de J. Carmen Torres Cordero folio 2747 y certificado de gravamen que se acompaña para los efectos legales a que hubiere lugar y por lo que respecta a la promoción folio 2877 presentada el doce de febrero del año en curso agréguese a sus autos el escrito de cuenta de J. Carmen Torres Cordero mandatario judicial de la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones que se contienen y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado propiedad de los demandados identificada como CASA CONSTITUIDA SOBRE FRACCIÓN UNO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE NUMERO D 4, MANZANA 37, UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO TERRAZAS, NUMERO EXTERIOR 19 A, COLONIA LOMA SUAVE, (CIUDAD SATÉLITE), MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., que resulta del valor promedio de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del precio referido, convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiéndose publicar además en el periódico el País, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones correspondientes, en los lugares de costumbres, en las oficinas recaudadoras análogas a la tesorería del Distrito Federal y en el periodo de mayor circulación que tenga a bien designar, y facultando al exhortado para que acuerde todo tipo de promociones que tiendan a cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.- y con fundamento en el convenio de colaboración celebrado entre los presidentes del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y del Estado de México, con fecha de treinta de junio de dos mil diez, se faculta al exhortado para que de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos "B" LICENCIADO HERIBERTO NÚÑEZ GARCÍA con quien actúa y da fe. Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.- Rúbrica.

676-A1.- 6, 16 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SRIA. "A"

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 119/2012, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de NICOLAS RODRIGUEZ MACIAS. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda número 44, del lote número 9, de la manzana veinticinco (romano), del conjunto urbano de tipo interés mixto (social progresivo, interés social, comercial y de servicio), denominado "Geovillas de Terranova" respecto de una superficie total que conforma las parcelas ubicadas en el Ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalan las doce horas del veintiocho de abril de dos mil quince, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que asciende a la cantidad de \$252,800.00 (doscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que se convocan postores.- ----- México, Distrito Federal a 10 de marzo de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "A".-Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

1693.-6 y 16 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de

ROMANO GUTIERREZ EZEQUIEL, expediente número 1266/2010, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señala las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la casa número 53, del condominio marcado con el número 1, construida sobre el lote 1, manzana 8, del conjunto habitacional denominado "El Laurel", ubicado en Avenida Coacalco-Tultepec, Fraccionamiento "El Laurel" en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$421,400.00 (cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo antes mencionado.

Para su publicación por dos veces los edictos en el periódico y lugares que su legislación procesal ordene, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F. a 12 de marzo del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos.-Maestra María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

1676.-6 y 16 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B"
EXP. No. 628/2012

En el auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CARRASCO GARCIA MARIANA ELIZABETH.- Expediente número 628/2012 Secretaria "B"- El C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal ordenó "...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en casa "numero 3", del tipo Ciprés II, construida sobre el lote 3, manzana 27, de la Calle San Arsenio, del conjunto habitacional denominado "Rancho San Dimas", ubicado en el Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, como lo solicita se señalan las diez horas del día veintiocho de abril del año en curso" "precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse tiene un precio de \$387,100.00 (trescientos ochenta y siete mil cien pesos 00/100 M.N., que se obtuvo del avalúo presentado por el perito de la parte actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada; igualmente para poder participar en la subasta deberán consignar a este Juzgado el diez por ciento de la cantidad señalada Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dalila Angelina Cota, que autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico "La Crónica de Hoy", en "La Secretaría de Finanzas de Gobierno del Distrito Federal", y en estrados".-Sufragio Efectivo No Reelección.-México D.F. a 25 de febrero de 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "A".-Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

1675.-6 y 16 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA CRISTINA FLORES GARCIA.

Que en los autos del expediente número 263/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BEATRIZ DIAZ YESCAS en su calidad de Albacea de la sucesión a bienes del señor JUAN ALVAREZ VEGA en contra de ALMA PATRICIA MARES SALCEDO, PEDRO MARES VILLANUEVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN HIDALGO, LICENCIADO ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL, FRANCISCO ADRIAN MARES MONTAÑO y MARIA CRISTINA FLORES GARCIA por auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA CRISTINA FLORES GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, y en el Boletín Judicial haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha 15 de enero del 2003, celebrado por el señor PEDRO MARES VILLANUEVA en su calidad de vendedor y por la señora ALMA PATRICIA MARES SALCEDO en su calidad de compradora, documento que fue ratificado en cuanto a sus firmas y contenido ante la fe del Notario Público Número 4 del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, Licenciado Alejandro Martínez Blanquel, contrato en el cual el objeto de la compraventa lo es el predio sin nombre, ubicado en la calle de Correo esquina con calle San Hipólito marcado con el número 4, del pueblo de Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con superficie aproximada de 1142 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se señalan en el mismo contrato. B).- Como consecuencia de la nulidad del contrato privado de compraventa del 15 de enero del 2003, se demanda la nulidad del instrumento pública número 40,125, volumen 710 del protocolo del Notario Público Número 4 del Distrito Judicial de Apan Hidalgo, Licenciado Alejandro Martínez Blanquel 31 de marzo del año 2011, en el cual se hizo constar la ratificación de contenido y firma del contrato de compraventa privado de fecha 15 de enero del 2003, que se menciona en el inciso inmediato anterior. C).- Como consecuencia de las nulidades referidas en los incisos anteriores, la cancelación del asiento registral ante el Registro Público de la Propiedad de Tecámac, Estado de México, para el caso de que el Fedatario Público referido en el inciso inmediato anterior haya realizado la inscripción del instrumento pública número 40,125, volumen 710 de fecha 31 de marzo del año 2011 ante el mencionado Registro Público. D).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- El de Cujus JUAN ALVAREZ VEGA que hoy represento, el día 21 de abril de 1978 mediante contrato de compraventa que se hizo constar en la escritura pública número 6,315 pasada ante la fe del Notario Público Número 1 de Otumba, Estado de México, Licenciado Juan Zaras Barradas e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Otumba el día 6 de junio de 1978 bajo el libro I, sección primera, partida número 62, volumen XIV, adquirió en propiedad dos predios urbanos y construcción sobre los mismos, denominados "Tlaltepincó", ubicados en la Cabecera Municipal de Tecámac. 2.- Desde el momento de que mi representado adquirió la propiedad de los terrenos antes mencionados, le fue entregada la posesión física y jurídica del mismo, posesión que hasta el momento de su fallecimiento, esto es el 13 de febrero del 2005 y posteriormente la suscrita en mi calidad de cónyuge supérstite y mis hijos JUAN OCTAVIO y MARCOS ambos de apellidos ALVAREZ DIAZ y posteriormente la suscrita en mi calidad de albacea, seguimos detentando la posesión de dicho inmuebles, tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno con los correspondientes atestados. Así mismo es de hacer notar a su Señoría que entre los actos de dominio que se han realizado

respecto de los inmuebles propiedad de mi representado son los pagos de los impuestos prediales. Así mismo en mi calidad de albacea otorgué como arrendadora en arrendamiento los inmuebles antes mencionados al H. Ayuntamiento de Tecámac representado por el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado José Alberto Bejarano Flores y Pedro César Piña Pérez Director de Administración. De Igual manera en mi calidad de arrendadora y en representación de la sucesión de la que soy albacea, otorgue en arrendamiento al señor SERGIO RODRIGUEZ PEREZ para taller de hojalatería y pintura. 3.- Es el caso que, encontrándose arrendado el inmueble propiedad de mi representado, el día 26 de noviembre de 2011 el arrendatario SERGIO RODRIGUEZ PEREZ me informó a la suscrita que varias personas lo habían amenazado y lo pretendieron sacar del terreno sin lograrlo, por lo que de inmediato contrate los servicios de vigilancia privada y desde el día siguiente es decir el 27 de noviembre de 2011 se vigiló el predio con dos elementos de día y de noche para resguardarlo, así transcurrieron varios días sin mayor novedad y el terreno estuvo en todo momento vigilado por las personas contratadas por la suscrita y ocupado por el arrendatario SERGIO RODRIGUEZ PEREZ en su calidad de arrendatario, y el día 12 de diciembre de 2011 llegaron diversas personas al inmueble pretendiendo introducirse, y al impedirles el acceso, dichas personas llamaron a las patrullas y les pidieron a los policías que remitieran al Ministerio Público a los vigilantes que resguardaban el terreno, por lo que se inició la carpeta de investigación número 312140090129911, que actualmente se ventila ante el Agente del Ministerio Público de Tecámac, Estado de México. Así las cosas, la suscrita comparecí ante el Agente del Ministerio Público ante el cual se tramita la carpeta de investigación y presente la denuncia de fraude, aportando las probanzas correspondientes. 4.- Del contrato que la hoy demandada exhibió ante el Ministerio Público se desprende lo siguiente: Que el inmueble objeto de la compraventa en el contrato privado de compraventa de fecha 15 de enero del 2003, celebrado por el Señor PEDRO MARES VILLANUEVA en su calidad de vendedor y por la señora ALMA PATRICIA MARES SALCEDO en su calidad de compradora se identifica en ubicación, superficie, medidas y colindancias de la forma siguiente: calle de Correo esquina con calle San Hipólito marcado con el número 4, del pueblo de Tecámac Centro, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México Superficie 1142 metros cuadrados, y linda; al norte: 30.20 metros con propiedad de Guo de Palafox Paquita, al sur: 27.72 con calle del Correo, al oriente: 39.70 metros con Sara Urbina de Olivares, al poniente: 39.48 con calle San Hipólito. Haciendo una ubicación de las medidas y colindancias del predio antes señalado con los inmuebles propiedad de mi representado y que se encuentran señalados en la escritura pública 6,315 que se acompaña como anexo dos a la presente demanda, resulta, que el inmueble objeto de la compraventa del contrato privado de compraventa del cual se demanda su nulidad, se encuentra ubicado casi en su totalidad en la superficie del inmueble propiedad de mi representado. 5.- Tomando en consideración que desde el 21 de abril de 1978 mi representado JUAN ALVAREZ VEGA adquirió legalmente la propiedad del inmueble y que se acredita con la escritura pública ante Notario Público, además de que ésta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, resulta el objeto del contrato privado de la compraventa de fecha 15 de enero del 2003 celebrado entre los hoy demandados, por que el vendedor no es propietario del inmueble materia de la compraventa, ya que es propiedad legítima de mi representado y por ello el objeto es ilícito y por lo tanto dicho contrato privado de compraventa se encuentra afectado de nulidad absoluta. Así mismo se le hace saber al enjuiciado MARIA CRISTINA FLORES GARCIA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de agosto del año dos mil catorce.-Licenciada Raquel Gonzalez García, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

681-A1.-7, 16 y 27 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A ONESIMO MENDOZA OLIVARES.

Que en los autos del expediente número 417/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DIAZ YESCAS BEATRIZ en contra de ONESIMO MENDOZA OLIVARES y PEDRO MARES VILLANUEVA, por auto de fecha seis de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ONESIMO MENDOZA OLIVARES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Entidad, y en el Boletín Judicial haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La Nulidad absoluta del CONTRATO PRIVADO DE PROMESA DE VENTA de fecha 29 de abril de 1961, celebrado por el señor ONESIMO MENDOZA en su calidad de PROMITENTE VENDEDOR y por el señor PEDRO MARES en su calidad de PROMITENTE COMPRADOR, contrato en el cual el objeto de la promesa de venta lo es la casa ubicada en Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México. B) La Nulidad Absoluta del CONVENIO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha 7 de diciembre de 1961, celebrado por el señor ONESIMO MENDOZA en su calidad de VENDEDOR y por el señor PEDRO MARES VILLANUEVA en su calidad de COMPRADOR, siendo el objeto del contrato la casa ubicada en el pueblo de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México con dirección en calle Correo número 4. C) La Nulidad Absoluta del CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA de fecha 21 de enero de 1962, celebrado por el señor ONESIMO MENDOZA en su calidad de VENDEDOR y por el señor PEDRO MARES VILLANUEVA en su calidad de COMPRADOR, contrato con el cual el objeto de la compraventa lo es la casa y terreno denominado (TLALTEPINCO) ubicado en calle Correo, número 4, en la Cabecera Municipal de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, siendo el precio de la compraventa la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 0/100 M.N.) señalando en la declaración primera: "dicho inmueble se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias y con una superficie de 830 metros 15 centímetros, así como el terreno denominado con el mismo nombre el cual cuenta con una superficie de 301.08 m2 (trescientos un metros con ocho centímetros cuadrados), y que dichos predios se fusionan para su venta dando una totalidad el predio de 1,142.95 m2 (mil ciento cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros cuadrados) los cuales se describen a continuación con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.40 m. con Juan Alvarez Vega, al sur: 27.47 m. con calle de Correo, al oriente: 29.15 m. con Beatriz y Humberto Olivares, al poniente: 29.20 m. con calle San Hipólito, al norte: 30.22 m. con Gustavo Palafoz Cárdenas, al sur: 29.40 m. con Juan Alvarez Vega, al oriente: 10.15 m. con Beatriz y Humberto Olivares y al poniente: 10.10 m. con calle San Hipólito". D) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 21 de abril del año 1978 el señor JUAN ALVAREZ VEGA en su calidad

de COMPRADOR adquirió mediante compraventa del señor ALEJANDRO LEON VERA en su calidad de VENDEDOR con el consentimiento de su esposa ELVA OLAYA SANCHEZ DE LEON, la propiedad de dos inmuebles denominados "TLATEPINCO", ubicados en la Cabecera Municipal de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, con las medidas y colindancias anteriormente descritas, operación de compraventa que se hizo constar en la escritura pública número 6,315 pasada ante la fe del Notario Público 1 de Otumba, Estado de México, Licenciado JUAN ZARAS BARRADAS, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Otumba el día 6 de junio de 1978 bajo el Libro 1, Sección Primera, partida número 62, volumen XIV. 2.- Desde el momento en que JUAN ALVAREZ VEGA adquirió la propiedad de los terrenos antes mencionados, le fue entregada la posesión física y jurídica de los mismo, posesión que detento hasta el día de su fallecimiento en fecha 13 de febrero del 2005 y posteriormente su cónyuge supérstite y sus hijos JUAN OCTAVIO y MARCOS ambos de apellidos ALVAREZ DIAZ y posteriormente BEATRIZ DIAZ YESCAS en su calidad de albacea, siguen detentando la posesión de dichos inmuebles. 3.- Es el caso que BEATRIZ DIAZ YESCAS en su calidad de albacea DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR JUAN ALVAREZ VEGA, ante el Juzgado Décimo de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inició el Juicio Ordinario Civil de nulidad de contrato en contra de ALMA PATRICIA MARES SALCEDO, PEDRO MARES VILLANUEVA y OTROS, al cual le correspondió el número de expediente 263/2012, siendo este juicio en el que los demandados al contestar la demanda y formular su reconvencción, exhibieron tres contratos de los cuales en este acto se demanda la nulidad de los mismo. 4.- En la contestación de demanda y reconvencción que se menciona, la señora ALMA PATRICIA MARES SALCEDO refiere que el señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES le transmitió la propiedad de los inmuebles al señor PEDRO MARES VILLANUEVA (padre de ALMA PATRICIA MARES SALCEDO), argumentando que esta transmisión de dominio la realizó mediante tres documentos; el primero con un documento privado denominado "Promesa de Venta" de fecha 29 de abril de 1961; el segundo es un convenio de fecha 7 de diciembre de 1961 y el tercero es un contrato de compraventa de fecha 21 de enero de 1961, instrumentos de los que se demanda la nulidad en la presente demanda, además refiere que le entregó el original de seis letras de cambio que contenían las cantidades recibidas por el señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES como pago del predio TLALTEPINCO, cuando de dichas letras de cambio en la parte trasera o al reverso de las mismas aparecen las firmas de ONESIMO MENDOZA OLIVARES y la leyenda "acepto y pagaré a su vencimiento", lo que implica que este último es el deudor y no el acreedor. 5.- Tomando en consideración que desde el 21 de abril de 1978 JUAN ALVAREZ VEGA adquirió legalmente la propiedad del inmueble y que se acredita con la escritura 6,315, resulta que el objeto de los contratos privados de los que se demanda su nulidad en el presente juicio, se refiere a los mismos inmuebles el de cuyos es propietario, y que los señores PEDRO MARES VILLANUEVA y su hija ALMA PATRICIA MARES SALCEDO han realizado maquinaciones y falsificaciones de documentos con el objeto de hacer creer que los inmuebles fueron adquiridos por el señor PEDRO MARES VILLANUEVA del señor ONESIMO MENDOZA OLIVARES habiendo dado unilateralmente y con falsificación de la firma de este último, además como se puede observar en los contratos de los que se demanda su nulidad que las medidas y colindancias no corresponden a la realidad, inlucio al realizar la falsificación de los contratos cometen el error de señalar como colindante al señor JUAN ALVAREZ VEGA en la fecha en que supuestamente fueron elaborados los contratos, especialmente en el contrato de fecha 21 de enero de 1962, cuando este último adquirió los inmuebles ante notario público hasta el 21 de abril de 1978, lo que implica imposible que JUAN ALVAREZ VEGA sea considerado como colindante de un predio 16 años anteriores a la adquisición de los inmuebles, porque en realidad para la falsificación del contrato tomaron en consideración la escritura pública 6,315. Aunado a lo anterior a JUAN ALVAREZ VEGA le es transmitida la propiedad

por el vendedor ALEJANDRO LEON VERA, este último refiere que adquiere mediante escritura 2,836 de fecha 15 de diciembre de 1972 en donde el vendedor ONESIMO MENDOZA OLIVARES le transmite la propiedad de los inmuebles. Para un seguimiento a los antecedentes de propiedad, de la escritura antes referida, se encuentra como antecedente el contrato privado de compraventa de fecha 2 de mayo de 1931 en donde aparece como vendedor GABINO OLIVARES y como comprador CNESIMO MENODZA. 6.- De tal manera que el contrato de fecha 2 de mayo de 1931 en el que se consigna la venta del inmueble del que el hoy actor es propietario, aparece la firma de puño y letra del señor ONESIMO MENDOZA, contrato que fue ratificado con los respectivos timbres y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tecámac, siendo este documento un título indubitable y basta para comparar la firma del señor ONESIMO MENDOZA con las firmas de este último que aparecen en los contratos de los que se reclama su nulidad para darse cuenta que la firma no corresponde, motivo por el cual se solicitaron los servicios del perito en grafoscopia y documentoscopia OCTAVIO JOAQUIN PAREDES FIGUEROA para efecto de que se avocara al estudio de las firmas que aparecen en los contratos de los que se reclama la nulidad con la firma indubitable que parece en el contrato del 2 de mayo de 1931, resultando que efectivamente las firmas de los contratos de los cuales se reclama la nulidad en el presente juicio, no corresponden a la firma del señor ONESIMO MENDOZA. Así mismo se le hace saber al enjuiciado ONESIMO MENDOZA OLIVARES, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, asíéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los nueve días del mes de julio del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a nueve de julio del año dos mil catorce.-Licenciada Raquel González García.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

681-A1 -7, 16 y 27 abril.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B"
EXP. N°. 138/2013

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de NEREO FONSECA BALTAZAR y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado identificado como, casa tres de las calles Bosques de Encino, marcada con el número oficial tres, construida sobre el lote veinticuatro manzana cinco, del conjunto urbano habitacional mixto denominado el bosque Tultepec localizado en la Avenida Toluca número cuatro, antes Rancho Tecompa fracción resultando de la Exhacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec Estado de México, en el precio cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N., y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, en la inteligencia que el remate de

referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre sur noveno piso, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad.

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México D.F. a 25 de febrero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos.-Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

1678.-6 y 16 abril.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

En el expediente 768/07, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER), en contra de FRANCISCO AGUIRRE BARRERA,... El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dicta un auto, que en lo conducente dice:-----Auto a cumplimentar - - México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero del año dos mil quince., procédase al remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: la vivienda de interés social, marcada con la letra "D" del condominio construido sobre el lote de terreno número seis, de la manzana cuarenta y cuatro, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en el certificado de gravámenes, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince; sirve de base para el remate la cantidad de \$285,000.00 (doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, misma que resulta ser precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N., que representa el diez por ciento de la cantidad antes precisada, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos antes precisados, en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo, como lo previene el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Se autoriza al ciudadano juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones Notifíquese.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda.-México. D.F., 25 de febrero de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B".-Lic. Juan Manuel Silva Dorantes.-Rúbrica.

1694.-6 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

ALEJANDRO TREJO MÁRQUEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1041/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN), respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "LA LOMA", ubicado en: EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON JUAN ROMERO actualmente ÁREA VERDE.

AL SUR: EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CENTRAL hoy CALLE MIRADOR.

AL ORIENTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON ALEJANDRO PALACIOS actualmente CON MIRADOR VEINTIUNO Y ANA LUISA OCAMPO HUITRÓN, ESPOSA DE ALEJANDRO PALACIOS.

AL PONIENTE: EN 20.00 METROS COLINDA CON MARCELINO MOJICA CRUZ actualmente MIRADOR DIECISIETE.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticinco (25) días de Marzo del año dos mil quince (2015).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento a los autos de fecha veintisiete (27) de Octubre de dos mil catorce (2014) y diecisiete (17) de Marzo del año dos mil quince (2015), firmando.- Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

719-A1.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

OLGA VEGA LOREDO promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 294/2015 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: el paraje denominado "LA PALMA" ubicado en calle Veracruz, sin número, Colonia La Palma, Municipio de Tultepec, Estado de México, hoy en día y de acuerdo a la urbanización de la zona se encuentra en calle Veracruz, sin número de la Colonia Mirador, Municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 24.80 METROS, COLINDANDO CON CALLE VERACRUZ.

AL SUR: EN 24.80 METROS, COLINDANDO CON SERAFÍN RUIZ MORALES.

AL ORIENTE: EN 12.10 METROS, COLINDANDO CON MANUEL RUIZ MORALES.

AL PONIENTE: EN 10.70 METROS, COLINDANDO ANTERIORMENTE CON ZENAIDO GARCÍA MENDOZA Y ACTUALMENTE CON JUAN FRANCISCO ALCANTARA HERNÁNDEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 282.72 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de trece de marzo de dos mil quince.- Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

715-A1.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 425/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSALVA PETRA LOPEZ LOPEZ, en contra de ENRIQUE GUILLERMO IBÁÑEZ SANCHEZ, por auto de fecha diez de marzo de dos mil quince, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ENRIQUE GUILLERMO IBÁÑEZ SANCHEZ, a quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra en la vía Ordinaria Civil y que en ejercicio de la acción que le compete, la actora reclama las siguientes prestaciones: A).- El trámite de liberación de la Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria marcado con el número de contrato 537013015255, ante la Institución Bancaria "Banco Nacional de México" (S.N.C.), Sucursal Nacional de Crédito que obra a favor del señor ENRIQUE GUILLERMO IBÁÑEZ SANCHEZ, respecto a la casa marcada con el número 25, lote 7-C del conjunto habitacional en condominio horizontal denominado "Real de San Javier", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México. B).- El otorgamiento de firma y escritura de la casa marcada con el número 25, lote 7-C del Conjunto Habitacional en condominio horizontal denominado "Real de San Javier", ubicado en el Municipio de Metepec, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los hechos que menciona en su escrito inicial de demanda, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de éste Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 10/03/2015.-Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés, Primer Secretario Adscrito al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.-Rúbrica.

1707.-7, 16 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 176/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, promovido por ANIVAL GALLARDO MORALES, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en avenida Benito Juárez, sur, sin número, en el Barrio "Segunda de San Miguel", Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.27 metros con Manuel Adonay Vargas Cuevas; al sur: 19.37 metros con José Hernández Martínez (actualmente con Alicia Estrada), al oriente: 12.50 metros con Arturo Juárez Sánchez (actualmente Artemio Juárez Segura y Melquiades Andrés Ortiz Albarrán) y al poniente; 12.50 metros con carretera (actualmente con calle Benito Juárez); con una superficie aproximada de doscientos sesenta y tres metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, al primer día del mes de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1793.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 352/2015, ATALO ALFREDO GUADARRAMA CABALLERO, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Los Alamos, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 2.539, 47.338, 4.379, 6.261, 8.200, 5.541, 10.565, 6.549, 5.924, 5.472, 13.668, 19.376, 14.659, 10.309, 13.158, 5.677, 11.599, 15.494, 11.325, 27.702, 7.321, 16.871, 12.956, 6.111, 9.235, 14.566, 4.362, 8.783, 88.123 metros con Ramiro Guadarrama Jiménez y 75.253, 23.498, 39.198, 55.744 metros con Pablo González Carbonel, al suroeste: 9.052, 11.051, 15.923, 9.641, 8.900 metros con Ramiro Guadarrama Jiménez, 26.133, 16.236, 4.197, 7.853, 7.528, 2.237, 9.398, 3.607, 7.394, 6.495, 5.110, 3.734, 9.026, 5.306, 4.226, 4.466, 9.649, 9.367, 13.820, 10.191 metros con Alfredo Guadarrama Guadarrama, actualmente Alberto Torrado Martínez y 100.000, 10.324, 8.494, 74.224, 0.786, 7.516, 0.435 metros con Alberto Torrado Martínez, al noroeste: 1.826, 10.749, 4.115, 23.565, 26.370, 10.956, 245.560 metros con Ramiro Guadarrama Jiménez y 93.583 metros con Alberto Torrado Martínez, al noroeste: 50.00, 4.583, 17.463, 9.763, 8.637, 13.623, 16.188, 10.499, 26.223, 13.064, 19.537, 13.589, 7.764, 14.038, 10.289, 11.802, 18.447, 5.693, 2.495, 4.850, 4.426, 8.634, 6.805, 10.597, 3.943, 8.959, 43.020 metros y 76.296 metros con Alberto Torrado Martínez; con una superficie de 38,140.2597 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día once de febrero del año dos mil uno, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFREDO GUARRAMA GUADARRAMA, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Valle de Bravo, Estado de México.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley. Validación. Fecha de Acuerdo que ordena la publicación treinta de marzo de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1798.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 349/2015, ERNESTO REYES INIESTA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Los Alamos, Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas colindancias: al norte: 50.00 m con acceso privado, al sur: 50.00 m con Alfredo Guadarrama; actualmente Araceli Jiménez Benítez, al oriente: 50.00 m con Camino Real, al poniente: 50.00 m con Alfredo Guadarrama Guadarrama, actualmente Araceli Jiménez Benítez, teniendo una superficie aproximada de 2,500 m2, inmueble que adquirió el día cuatro de agosto del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFREDO GUADARRAMA GUADARRAMA, en forma pacífica, continúa pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México.

El C. Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

1798.- 13 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 309/2015, LAZARO CHAVEZ GALINDO, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio ubicado en el pueblo de Tulantongo del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.80 metros y linda con Angel Godínez, hacia el sur: 27.30 metros y linda con Cipriano Hernández, al oriente: 13.95 metros y linda con Rancho Santo Tomás, al poniente: 12.80 metros y linda con calle, con una superficie aproximada de 337.24 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días.-Texcoco, Estado de México, 24 de marzo del año 2015.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de marzo del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

232-B1.-13 y 16 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 19/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO", promovido por JUANA LETICIA ALDUCIN GARCIA, respecto del predio ubicado en calle Maninalco, No. 16 Dieciséis, en el poblado de Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha veinticinco de junio del año dos mil tres, lo adquirió mediante contrato de compra-venta, celebrado con REYES ABEL CORDERO HERNANDEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 10.00 metros con CALLE EMILIANO CARRANZA; AL SUR.- En 10.00 metros con EULALIA MONTIEL CHAVEZ, actualmente TEODORA ANDRES MARTINEZ; AL ORIENTE.- En 18.00 metros con CALLE MANINALCO; AL PONIENTE.- En 19.45 metros con TERESA ALVAREZ VILLA SANCHEZ.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO) Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA Y UNO DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).-DOY FE.-ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

232-B1.-13 y 16 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Exp. 403/155/2014, C. IVONNE TOMASITA SANCHEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cuaitzoco", ubicado en carretera a San Diego Huehuecalco, en la población de San Diego Huehuecalco, Municipio de Amecameca, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 16.83 m y colinda con carretera a San Diego Huehuecalco, al sur: 13.55 m y colinda con Clemente Córdoba, al oriente: 190.70 m y colinda con Pascual Galicia Banda, al poniente: 202.55 m y colinda con Ofelia Banda Sánchez. Superficie aproximada de 2,986.73 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-Atentamente.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Chalco, México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.-8, 13 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 141860/543/15, C. PATRICIA AYALA LUNA Y/O ARTURO MONTUJO ROJAS, Promueve Inmatriculación

Administrativa, sobre el inmueble en: CALLE GUERRERO # 48 INTERIOR 3. PREDIO DENOMINADO TEPETZIZINTLA, COLONIA SANTA CLARA COATITLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.80 MTS. COLINDA CON LA SENORA CONCEPCION LUNA LINARES, AL SUR: 7.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR SALVADOR LUNA LINARES, AL ORIENTE: 17.60 MTS. COLINDA CON EL PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LA SUCESION DE JUAN LUNA H. SUPERFICIE APROXIMADA: 142.16 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141871/544/15, C. PEDRO ARANDA RONDAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE JACARANDAS NUMERO 01, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON JOSE GUILLERMO RIVERO MEDINA, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD DE LEONEL RIVERO RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 9.39 MTS. COLINDA CON LA SUCESION DE MARCELO FRAGOSO, AL PONIENTE: 9.39 MTS. COLINDA CON LA CALLE JACARANDAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141872/545/15, C. PEDRO CELESTINO FUENTES HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MONTE DEL JORULLO, MANZANA 15. LOTE 4. COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. LINDA CON JULIO MEJIA, AL SUR: 25.00 MTS. LINDA CON TELESFORO VILLEGAS, AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON TELESFORO VILLEGAS Y 4.00 MTS. CON JULIO MEJIA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE MONTE JORULLO. SUPERFICIE APROXIMADA: 250.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141873/546/15, C. PETRA SANDOVAL LOZADA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PROGRESO NO. 22, PREDIO

DENOMINADO TLACOMULCO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 42.00 MTS. CON PALEMON SANDOVAL, AL SUR: 41.30 MTS. CON MARIO SANDOVAL, AL ORIENTE: 14.35 MTS. CON CALLE PROGRESO, AL PONIENTE: 14.70 MTS. CON DONATO SORIANO. SUPERFICIE APROXIMADA: 604.90 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141878/547/15, C. PONCIANO CASTREJON ZEQUEIRA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ORION, MANZANA 9, LOTE 6, PREDIO DENOMINADO TEPOPTLA SEGUNDO, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de Ecatepec, mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 5, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LOTE 7, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON AREA DE DONACION, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE ORION. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141879/548/15, C. PONPEYO VITE AQUINO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 2, LOTE 8, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON LOTE NUM. 7, AL SUR: 16.00 MTS. CON LOTE NUM. 9, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON LA CALLE GRANADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON LOTE NUM. 15. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141880/549/15, C. RAMON CHAVEZ VILCHIS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, MANZANA S/N LOTE 13, COLONIA PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 8.35 MTS. LINDA CON LT. 12 ROBERTO ESPINOZA RAMIREZ, AL SUR: 8.29 MTS. LINDA CON LT. 14 JOSE FRANCISCO CLEMENTE RODRIGUEZ R., AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE BENITO JUAREZ, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON JUAN VILLANUEVA. SUPERFICIE APROXIMADA: 124.35 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141907/550/15, C. ROBERTO AGUILAR BAUTISTA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PAMAROSA, MANZANA 04, LOTE 20, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 21, AL SUR: 16.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 19, AL ORIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 05, AL PONIENTE: 07.50 MTS. COLINDA CON CALLE POMAROSA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141908/551/15, C. ROSA IDALIA MARTINEZ SALINAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE HIDALGO PTE. #123, PREDIO DENOMINADO XOLALPA, POBLADO DE SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.45 MTS. CON CALLE HIDALGO PONIENTE, AL SUR: 5.45 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 25.70 MTS. CON CARLOS MAYA, AL PONIENTE: 25.70 MTS. EN TRES TRAMOS 8.86 MTS., 8.86 MTS. Y 8 MTS. CON TERESA, JUAN CARLOS Y TEODORO CEDILLO D. SUPERFICIE APROXIMADA: 140 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141909/552/15, C. RUBEN DAMIAN GALVAN, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GRANADA, MANZANA 1, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMP. TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON EL

LOTE NUM. 1, AL SUR: 16.00 MTS. CON EL LOTE NUM. 3, AL ORIENTE: 7.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 7.50 MTS. CON LA CALLE GRANADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 141910/553/15, C. TOMASA AQUINO RAMIREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE TEZOZOMOC, MANZANA 03, LOTE 23, PREDIO DENOMINADO TLAZALPAN, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 05, AL SUR 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE TEZOZOMOC, AL ORIENTE: 19.76 MTS. LINDA CON LOTE NO. 24, AL PONIENTE: 19.61 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 22. SUPERFICIE APROXIMADA: 147.63 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 138164/488/15, C. JOSE SOTO AGUILLON, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE NUEVO LAREDO, MANZANA 18, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO PLAN DE ARROYO, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 23, AL SUR: 12.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 21, ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON LOTE No. 2, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE NUEVO LAREDO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 9 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-Rúbrica.

1814.-13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TOLUCA, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 305064/129/2014, C. FRANCISCO MELGAREJO BECERRIL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CONSTITUCION NO. 42, SAN LUCAS TUNCO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 12.20 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 12.20 MTS. CON CALLE CONSTITUCION;

AL ORIENTE: 122.00 MTS. CON ROBERTO ESCUTIA GARCIA; AL PONIENTE: 122.00 MTS. CON JUAN MELGAREJO BECERRIL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,488.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313401/170/2014, C. JOSE FRANCISCO MENDEZ GOMORA Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN EN METEPEC EDO. DE MEX., Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ALBERTO SOLIS PEREZ Y JESUS ARCHUNDIA; AL SUR: 10.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO DE 4.00 MTS. DE USO COMUN; AL ORIENTE: 6.30 MTS. CON ALMA DELIA MENDEZ GOMORA; AL PONIENTE: 6.30 CON SEBASTIAN MENDEZ GOMORA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 303247/109/2014, C. MIGUEL ANGEL MENDEZ GOMORA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE TABASCO S/N EN SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, Edo. México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON ALBERTO SOLIS PEREZ Y JESUS ARCHUNDIA; AL SUR: 10.00 MTS. CON PASO DE SERVICIO DE 4.00 MTS. DE USO COMUN; AL ORIENTE: 6.30 MTS. CON SANTIAGO MENDEZ GOMORA; AL PONIENTE: 6.30 CON MARIA ANGELICA MENDEZ GOMORA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEXICO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313402/171/2014, C. MARIA DEL CARMEN MONTIEL VALDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INSURGENTES NO. 14 PRIVADA SIN NOMBRE DEL POBLADO DE SAN SALVADOR TIZATLALLI, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DEL SR. BENITO JIMENEZ OLVERA; AL SUR: 18.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE CLEMENTE ESQUIVEL

JIMENEZ; AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE FRANCISCO ESQUIVEL JIMENEZ; AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON LA PROPIEDAD DE VICTORIA ESQUIVEL JIMENEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 158.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313406/175/2014, C. ISRAEL NUÑEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: "LA JOYA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN VICENTE GUERRERO S/N EN EL PUEBLO DE SAN SEBASTIAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 15.40 MTS. ARTEMIO NUÑEZ GARCIA; AL SUR: 15.40 MTS. ISRAEL NUÑEZ GARCIA; AL ORIENTE: 47.50 MTS. ARTEMIO NUÑEZ CAMARGO; AL PONIENTE: 47.50 MTS. JERONIMO COLIN ORTIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 731.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 313408/177/2014, C. JOSE RANGEL ZAMORA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: PRIVADA DOS RIOS, SAN GASPAR TLAHUELILPAN, Municipio de: METEPEC, Distrito de TOLUCA, México; mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON PRIVADA ORIENTE; AL SUR: 10.00 MTS. CON MIGUEL PERALTA ZARATE; AL ORIENTE: 11.00 MTS. CON MIGUEL PERALTA ZARATE; AL PONIENTE: 11.00 MTS. CON ANTONIO ORTIZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 110.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TOLUCA, MEX., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
E D I C T O S**

EXP. 30399/72/2014, C. MA. DE LOURDES DIAZ LONGINOS, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA NUMERO 111, ESQUINA CON CALLE PROGRESO EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 17.69 DIECISIETE METROS,

SESENTA Y NUEVE CENTIMETROS Y COLINDA CON PROP. DE BONIFACIO DIAZ DIAZ; AL SUR: 20.47 VEINTE METROS, CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA; AL ORIENTE: 22.30 VEINTIDOS METROS, TREINTA CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE PROGRESO; AL PONIENTE: 19.90 DICIENUEVE METROS, NOVENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON PROP. DE BONIFACIO DIAZ DIAZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 404.25 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30401/74/2014, C. DOROTEO FLAVIO CERON GIL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JUAN ALDA SUR NUMERO 307 EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 09.84 MTS. NUEVE METROS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE FRANCISCO BIZARRO VILCHIS; AL SUR: 09.74 MTS. NUEVE METROS SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE 1° DE MAYO; AL ORIENTE: 14.08 MTS. CATORCE METROS, OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON MARINA PURECO ESQUIVEL; AL PONIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE JUAN ALDAMA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 137.44 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30402/75/2014, C. CATALINO JAIME GONZALEZ SAN JUAN, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LAZARO CARDENAS NUMERO 120 COLONIA SAN ISIDRO EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.31 MTS. SIETE METROS, TREINTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS; AL SUR: 07.31 MTS. SIETE METROS, TREINTA Y UN CENTIMETROS Y COLINDA CON ANGEL DIAZ TETACHE; AL ORIENTE: 40.25 MTS. CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON RITO JARDON ROMERO; AL PONIENTE: 40.25 MTS. CUARENTA METROS, VEINTICINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON EUSTACIO NICOLAS GONZALEZ SAN JUAN; SUPERFICIE APROXIMADA DE 294.22 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30403/76/2014, C. MARIO ALBERTO MONTES DE OCA BERNAL, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE EDUCACION SIN NUMERO, COLONIA SANTA ISABEL EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 15.00 QUINCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON JOSE SANCHEZ HOY CON AGUSTIN DIAZ MAYA; AL SUR: 15.00 QUINCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE EDUCACION; AL ORIENTE: 30.00 TREINTA METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON EL SEÑOR EDGAR BOBADILLA HOY CON ALDO KARIM MANJARREZ BOBADILLA; AL PONIENTE: 30.00 TREINTA METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA VICTORIA DIAZ MUÑOZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30404/77/2014, C. ROSALIO DELGADO ESCAMILLA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 05.20 MTS. CINCO METROS, VEINTE CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE MORELOS; AL SUR: 05.20 MTS. CINCO METROS, VEINTE CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOFIA CAPULA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON CLEOTILDE SERRANO; AL PONIENTE: 14.00 MTS. CATORCE METROS, CERO CENTIMETROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOFIA CAPULA HERNANDEZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 72.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30552/79/2014, C. PEDRO ALPINIANO TRUJILLO DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2 DE MARZO S/N, EN SANTA MARIA RAYON, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 19.96 MTS. DIECINUEVE METROS, NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FERNANDO AVILA DIAZ; AL SUR: 19.80 MTS. DIECINUEVE METROS, OCHENTA CENTIMETROS Y CON CALLE 2 DE MARZO; AL ORIENTE: 23.15 MTS. VEINTITRES METROS, QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PASCUAL GARDUÑO DIAZ;

AL PONIENTE: 22.97 MTS VEINTIDOS METROS, NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON SERGIO NEGRETE GARDUÑO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 458.34 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

EXP. 30661/80/2014, C. JUAN MANUEL TALAVERA GARDUÑO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: LA CALLE LIBERTAD No. 123 EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 18.08 MTS. DIECIOCHO METROS, OCHO CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC; AL SUR: 17.53 MTS. DIECISIETE METROS, CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD; AL ORIENTE: 48.04 MTS. CUARENTA Y OCHO METROS, CUATRO CENTIMETROS Y CON PROPIEDAD DEL SR. FELIPE DIAZ SANCHEZ; AL PONIENTE: 48.06 MTS. CUARENTA Y OCHO METROS. SEIS CENTIMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SRA. JOVITA GONZALEZ DIAZ; SUPERFICIE APROXIMADA DE 855.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- TENANGO DEL VALLE, MEX., A 4 DE DICIEMBRE DE 2014.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

1816.- 13, 16 y 21 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTOS

EXP. 30243/66/2014, C. EDMUNDO DIAZ REYES, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: SAN BARTOLITO TLATELOLCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24 METROS, COLINDANTE DOMINGO ARMEAGA PICHARDO Y CALLE MIGUEL HIDALGO, AL SUR: 24 METROS, COLINDANTE LAURIANO JUAREZ LUNA Y CALLE JESUS SARAVIA, AL ORIENTE: 16 METROS, COLINDANTE CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 16 METROS, COLINDANTE CALLE MIGUEL HIDALGO.

Superficie total aproximada de: 386.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Maestra Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 30551/78/2014, C. ENRIQUE AGUIRRE MIRANDA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLEJON MATAMOROS NUMERO 4, BARRIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CALIMAYA, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1.20 METROS CON CALLEJON MATAMOROS, AL SUR: 6.85 METROS CON CIPRIANO ROBLES, AL ORIENTE: 13.50 METROS CON RAYMUNDO CEJUDO, AL PONIENTE: 13.80 METROS CON CALLEJON MATAMOROS.

Superficie total aproximada de: 55.36 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Maestra Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

EXP. 30400/73/2014, C. DAMIAN NUÑEZ CASTRO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN CALLE BENITO JUAREZ S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, Municipio de: SAN ANTONIO LA ISLA, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 9.50 MTS. (NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA SEÑORA EMELINA TORRES VERA, AL SUR: 9.50 MTS. (NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE, BENITO JUAREZ, AL ORIENTE: 12.10 MTS. (DOCE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON EL SEÑOR FORTINO MORALES MIRANDA, AL PONIENTE: 12.10 MTS. (DOCE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON LA SEÑORA EMELINA TORRES VERA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 114.95 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30398/71/2014, C. GIL MARTINEZ LOPEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO EN GUADALUPE YANCUICTALPAN, Municipio de: SANTIAGO TIANGUISTENCO, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: EN DOS LINEAS (5.67, 8.88) MTS. Y COLINDA CON LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL SUR: EN DOS LINEAS (4.30, 4.7) MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFREDO NAVA, AL ORIENTE: 15.75 MTS. COLINDA CON CALLE PRIVADA, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS (6.85, 8.65, 1.52) MTS. Y COLINDA CON EL C. ELICEO NAVA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 188.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 4 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 13/13/2014, C. FRANCISCA SANCHEZ RETANA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE PRIVADA DE HIDALGO NUMERO 102, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 21.30 MTS. Y COLINDA CON GUILLERMO HERNANDEZ GARDUÑO, AL SUR: 21.04 MTS. Y COLINDA CON MARGARITA DORANTES, AL ORIENTE: 21.97 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA DE HIDALGO, AL PONIENTE: 21.96 MTS. Y COLINDA CON SILVANO GUTIERREZ DIAZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 464.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30397/70/2014, C. RICARDO DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: EN CALLE CHAPULTEPEC, SIN NUMERO EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL SUR: 07.50 METROS Y COLINDA CON AURELIO REY DIAZ DIAZ, AL ORIENTE: 26.54 METROS Y COLINDA CON SUCESORES DE GUMARO DIAZ, AL PONIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON ADELA EMILIA DIAZ DIAZ.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30396/69/2014, C. ADELA EMILIA DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE CHAPULTEPEC, SIN NUMERO, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de: TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 07.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CHAPULTEPEC, AL SUR: 07.50 METROS Y COLINDA CON AURELIO REY DIAZ DIAZ, AL ORIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON RICARDO DIAZ DIAZ, AL PONIENTE: 26.46 METROS Y COLINDA CON MARTINIANO SANCHEZ GARDUÑO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 198.39 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30395/68/2014 C. AURELIO REY DIAZ DIAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE LIBERTAD NUMERO 113, EN SAN JUAN LA ISLA, Municipio de: RAYON, Distrito de TENANGO DEL VALLE, México; mide y linda: AL NORTE: 15.00 METROS Y COLINDA CON RICARDO DIAZ DIAZ Y ADELA EMILIA DIAZ DIAZ, DE ORIENTE A PONIENTE, AL SUR: 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LIBERTAD, AL ORIENTE: 24.96 METROS Y COLINDA CON SUCESORES DE GUMARO DIAZ, AL PONIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON MARTINIANO SANCHEZ GARDUÑO

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 374.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México a 12 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 30058/84/2014, C. ABEL LECHUGA MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), Y COLINDA CON EFRAIN LECHUGA MORENO, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS), Y COLINDA CON JOSUE LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS), Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS), Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30059/85/2014, C. EFRAIN LECHUGA MORENO, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ISRAEL LECHUGA GARCIA, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ABEL LECHUGA MORENO, AL ORIENTE: 8.80 MTS. (OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 8.80 MTS. (OCHO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 66.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30060/86/2014, C. JOSUE LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ABEL LECHUGA MORENO, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON ISAIAS LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53. METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

Exp. 30061/87/2014, C. ISAIAS LECHUGA GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en: AV. 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO, Municipio de: XONACATLAN, Distrito de: LERMA, México; mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON JOSUE LECHUGA GARCIA, AL SUR: 7.50 MTS. (SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON MOISES LECHUGA GARCIA, AL ORIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 7.10 MTS. (SIETE METROS CON DIEZ CENTIMETROS) Y COLINDA CON HECTOR LEVIATAN GALICIA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE: 53.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 18 de diciembre de 2014.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1816.-13, 16 y 21 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Exp. 383/135/2014, C. JUAN MANUEL LARA MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio ubicado en calle Morelos s/n, poblado de San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda: al noreste: 25.00 m con Andrés Castro Neri, al suroeste: 25.00 m con Pedro Ríos Marquil, al noroeste: 22.00 m con calle Morelos, al sureste: 22.00 m con José Luis Mejía Arriaga. Superficie aproximada de 550.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero de 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.-8, 13 y 16 abril.

Exp. 57/44/14, C. PAULA REYES RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcotitla" ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle del Cedro, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito Judicial de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.28 mts. con María Isabel Reyes Ramos; al sur: 9.32 mts. con Margarito Reyes Ramos; al oriente: 8.34 mts. con Santiago Reyes Soriano; al poniente: 8.87 mts. con Bulmaro Porfirio Reyes Ramos y con paso de Servidumbre con salida a la calle del Cedro; superficie aproximada de: 80.03 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 03 de marzo del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Hugo Millán Álvarez.-"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y IX del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, a falta de firma del Registrador en funciones en el tiempo de emisión de este acuerdo, se autoriza el mismo a efecto de dar continuidad con el procedimiento de inmatriculación administrativa."- Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1735.- 8, 13 y 16 abril.

Exp. 407/159/2014, C. MARIA SARA CRESPO ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tlalcomulcotale y Tlacomulco" ubicado en: paso de servidumbre con salida a la Avenida Revolución S/N, en el poblado de Santo Tomás Atzingo, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 97.80 metros con Alfonso Crespo Domínguez, actualmente María Amelia Crespo Rojas; al sur: 97.70 metros con paso de servidumbre; al oriente: 21.00 metros con Federico Crespo; al poniente: 21.00 metros con Gilberto Tenorio Crespo; superficie aproximada de: 2,052.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.- 8, 13 y 16 abril.

Exp. 406/158/2014, C. JUANA VILLEGAS SANCHEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Texcotitla Segundo" ubicado en: calle Centenario, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 11.00 metros con Macedonio Villegas Sánchez; al sur: 11.00 metros con calle Centenario; al oriente: 40.00 metros con Teresa Bernal de Rosales; al poniente: 40.00 metros con Martina Tirado Ibarra; superficie aproximada 440.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.- 8, 13 y 16 abril.

Exp. 405/157/2014, C. ERASMO SANCHEZ VENTURA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "San José" ubicado en: calle 16 de Septiembre No. 618, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.40 metros y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 16.20 metros y linda con Adrián Vergara Pacheco; al oriente: 24.57 metros y linda con calle Abasolo; al poniente: 23.53 metros y linda con Silvino Sánchez Ventura; superficie aproximada de: 381.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.- 8, 13 y 16 abril.

Exp. 404/156/2014, C. ARMANDO SALOMON JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Nanacatepec" ubicado en: calle Ignacio Zaragoza, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 08.80 mts. con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 08.80 mts. con Alejandra Salomón Sánchez; al oriente: 74.27 mts. con Armando Salomón Juárez; al poniente: 74.27 mts. con Víctor Juárez Salomón; superficie aproximada de: 653.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.- 8, 13 y 16 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 380/132/2014, C. ROSARIO RAYON VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución No. 2, en la población de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 08.00 m con Alejandra Anaya Lorenzo, al sur: 08.00 m con calle Revolución, al oriente: 32.00 m con Alvaro Soto Botello, al poniente: 32.00 m con José Antonio Rayón Vázquez. Superficie aproximada de 256.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.-8, 13 y 16 abril.

Exp. 381/133/2014, C. ADRIAN CORTEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 412, Barrio "Juchi", Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Miltenco", que mide y linda: al norte 1: 6.85 m colinda con María Antonia Cortés Flores, al norte 2: 9.00 m colinda con Maribel Cortés Hernández, al sur: 15.85 m con Santa González Cortés, al oriente: 11.00 m colinda con Martín Raymundo Cortés Cortés y 5.00 m con paso de

servidumbre, al poniente 1: 4.15 m colinda con Maribel Cortés Hernández, al poniente 2: 11.85 m colinda con calle Independencia. Superficie aproximada de 216.24 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.-8, 13 y 16 abril.

Exp. 382/134/2014, C. PEDRO CORTES HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Negrete, Barrio "Juchi", Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Miltenco", que mide y linda: al norte: 25.80 m con paso de servidumbre, al sur: 25.80 m con Francisco Chávez de la Rosa, al oriente: 11.76 m con Martín Cortés Hernández, al poniente: 11.76 m con Martín Raymundo Cortés Cortés. Superficie aproximada de 302.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero de 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1735.-8, 13 y 16 abril.

**CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL MARIE CURIE A.C
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL04 DE MARZO DEL 2015**

Activo	
Caja y Bancos	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	
Proveedores	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital	
Capital Social	\$0
Total Capital	\$0
Total Pasivo y Capital	\$0

**MERCEDES ROSAURA CUELLAR CORIA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).**

179-B1.-17, 31 marzo y 16 abril.



TEST RITE DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CAPITAL</i>	
BANCOS	0	CAPITAL	371,750
TOTAL CIRCULANTE	0	CAPITAL VARIABLE	16,273,365
		RESERVA LEGAL	74,350
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-16,714,813
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,652
		TOTAL CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL CAPITAL	0

Liquidador
C.P. Humberto Martín Peña Manzano
(Rúbrica).



Lerma, Estado de México, a 07 de abril del 2015.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículo 179, 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad en lo dispuesto en la cláusula novena de los estatutos de esta sociedad; se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas: misma que se celebrará el día jueves 30 de abril del 2015 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la empresa, sito en Avenida San Rafael No. 2 Parque Industrial Lerma, Lerma Estado de México.

ORDEN DEL DIA

1. Declaración del quórum legal.
2. Presentación por el Consejo de Administración de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., el informe anual correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles:
 - a) La marcha de la Sociedad en el ejercicio, políticas aplicadas en el ejercicio y proyectos existentes.
 - b) Políticas y criterios contables aplicados en la preparación financiera.
 - c) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014.
 - d) Estados de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.
 - e) Estado de cambios de la situación financiera del ejercicio fiscal.
 - f) Estado de cambios en el patrimonio social del ejercicio.
 - g) Estados de situación y ejercicio presupuestal.
3. Informe del Comisario correspondiente al ejercicio 2014 en términos de los Artículos 166 fracción IV y 172 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 86 fracción XX de la Ley del ISR y 93-A del Reglamento del ISR, se informa a los Accionistas el cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo o como retenedor de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., lo cual se revela en el informe de la revisión situación fiscal por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 y cuyas bases de impuestos causadas y/o retenidas y pagadas se detallan en el anexo 9 del dictamen fiscal enviado al SAT en el sistema SIPRED 2013 firmado por el C.P.C. Horacio Rocha Salas y recibido con número de folio 373011 de fecha 07 de julio del 2014.

ATENTAMENTE

ING. RUBEN SAUL BERNAL SALAZAR
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).